



## BANDO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS SOCIO-ECONÓMICAS

Con motivo de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y conforme al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 este Ayuntamiento adopta las siguientes medidas económicas y sociales:

**1ª.-** Los servicios municipales cuya prestación ha quedado suspendida por el estado de alarma o no se desarrolla con normalidad no devengarán tasas o precios públicos desde la suspensión hasta el momento en que se reanude su prestación.

Estos servicios son los siguientes: deportivos (gimnasia rítmica, pádel y gimnasia de mantenimiento), culturales (escuela de baile), escuela infantil y ayuda a domicilio.

**2ª.-** No se devengará la tasa por la instalación de puestos en los mercadillos municipales hasta el momento en que se reanude el servicio.

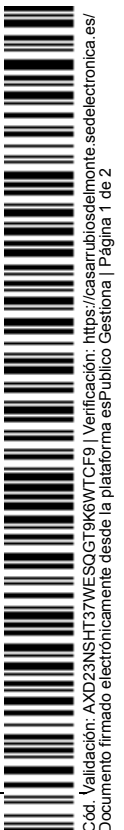
**3ª.-** A los bares, cafeterías y demás negocios del municipio que habitualmente instalan terrazas, se les exime de la tasa por la ocupación del dominio público con mesas y sillas durante los 4 primeros meses del ejercicio 2020.

**4ª.-** Los bares y comercios que hayan tenido que cerrar sus negocios como consecuencia de la declaración del estado de alarma tendrán una bonificación del 50% del pago de la tasa por recogida de la basura del ejercicio 2020.

Esta bonificación deberá ser solicitada por los interesados y el Ayuntamiento comprobará que la actividad ha sido suspendida.

**5ª.-** Respecto de la Ordenanza de concesión de ayudas de emergencia social se podrán superar los importes establecidos como límites individuales si así se propone por la Concejalía correspondiente, previo informe de los servicios sociales.

**6ª.-** Entrega de alimentos y comidas para los vecinos que lo necesiten, a propuesta de la Concejalía correspondiente, previo el informe de los servicios sociales.





# AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

**7ª.-** No podrá suspenderse el suministro de abastecimiento de agua potable a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social definidas en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos.

**8ª.-** Agilización al máximo del pago a proveedores y terceros.

**9ª.-** Mantenimiento de la totalidad de la plantilla de personal del Ayuntamiento y cobro del 100 % de sus retribuciones. No habrá ERTE en este Ayuntamiento.

**10ª.-** Al finalizar el estado de alarma, realización de una campaña de promoción del comercio local.

Espero que estas medidas que tendrán su repercusión presupuestaria, sean apoyadas por el resto de Grupos Municipales. Apelo a su comprensión y unidad en estas circunstancias.

Se seguirán estudiando la adopción de nuevas o complementarias medidas que la situación requiera o aconseje, todo en beneficio de nuestros vecinos y agradeciendo de antemano a todos el sacrificio que esta crisis supone y en la confianza de que respetando las medidas que las autoridades han establecido, esta situación termine lo antes posible, y Casarrubios del Monte y toda España vuelvan a la normalidad.

En Casarrubios del Monte

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

